



ÒRGAN PLE		
DATA 14/11/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 4
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2019-000200-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la modificació puntual del PGOU en la parcel·la situada al carrer de Joaquín Marín, 35 (Benimàmet).		
RESULTAT APROVAT		CODI 00001-O-00004

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por moción del concejal delegado del Ciclo Integral del Agua de 13 de junio de 2019 se propuso iniciar los trámites oportunos para tramitar una Modificación Puntual del PGOU de València en la parcela sita en la calle Joaquín Marín nº 35, referencia catastral 1559107YJ2715H0001IL, que actualmente está calificada como Sistema Local de Espacios Libres destinada a Jardines Públicos para calificarla como Sistema Local de Infraestructura Básicas y de Servicios (IS), Abastecimiento de Aguas (IS-1), con el objetivo de instalar sobre la misma el equipamiento necesario en un pozo existente para el tratamiento del agua, y poder aprovechar al máximo los recursos hidráulicos disponibles y garantizar el suministro de agua potable en la pedanía de Benimàmet.

SEGUNDO. A la vista de tal moción, el Servicio de Planeamiento elaboró los documentos técnicos pertinentes para iniciar la tramitación de la aprobación de la modificación puntual del PGOU de València, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador de la Modificación Puntual del Plan.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado Modificación Puntual del PGOU de València en la parcela sita en la calle Joaquín Marín nº 35, referencia catastral 1559107YJ2715H0001IL.

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2019	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PRIMERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU de València en la parcela sita en la calle Joaquín Marín nº 35, referencia catastral 1559107YJ2715H0001IL, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP).

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

TERCERO. Al tener por objeto la modificación planteada, aunque sea de pequeña entidad, una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos, el Consell Jurídic Consultiu deberá ser consultado preceptivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, apartado 8, letra e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

Tal consulta al Consell Jurídic Consultiu deberá evacuarse inmediatamente antes de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU, que corresponderá al Ayuntamiento Pleno, ya que afecta únicamente a la determinaciones propias de la ordenación pormenorizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la LOTUP.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

Id. document: oYmM 7mLG TmsU SswH X9Wk f+t7 Sm0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2019	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple, al tratarse de una modificación que afecta exclusivamente a determinaciones de la ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de València en la parcela sita en la calle Joaquín Marín nº 35, referencia catastral 1559107YJ2715H0001IL, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a los siguientes servicios municipales afectados:

- Servicio Municipal de Ciclo Integral del Agua.

- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos de Benimàmet, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).

QUINTO. Si finalizado el plazo de información pública no se hubiesen presentado observaciones o sugerencias al documento de planeamiento, facultar a la Concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para solicitar el dictamen preceptivo del Consell Jurídic Consultiu, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, apartado 8, letra e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2019	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: oYm 7mLG TmsU SswH X9Wk f+t7 Sm0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2019	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732